

¿SABES QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A INCORPORARSE AL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA EN EL AÑO 2017?

Referencia	Fecha de inicio	Base Legal
Los contribuyentes detallados en el Anexo de la Resolución	01-Ene-2017	RS N° 192-2016/SUNAT
Contribuyentes que al 31 de diciembre de 2016, son Agentes de Percepción del IGV.	01-Jul-2017	RS N° 328-2016/SUNAT
Los Contribuyentes designados Agentes de Percepción del IGV a partir del 1 de enero de 2017.	1er día calendario del 7mo mes siguiente a aquel en que entre en vigencia la condición de Agente de Percepción	RS N° 328-2016/SUNAT
Los Contribuyentes que comuniquen a la SUNAT, mediante el RUC, la afectación de alguno de los siguientes tributos, siempre que con anterioridad y de oficio se hayan eliminado los mismos: <ul style="list-style-type: none"> • Renta tercera categoría- cuenta propia • Renta - régimen especial • Renta – Amazonía – cuenta propia • Renta – Agrarios 885 – cuenta propia • Renta – Agrarios – cuenta propia • Renta – Régimen de frontera • IGV – operaciones internas – cuenta propia 	A partir del 01/01/2017, desde el momento en que ocurra la condición requerida	RS N° 242-2016/SUNAT
Los Contribuyentes que reactiven su RUC (o con posterioridad a ello), y comuniquen a la SUNAT la afectación de alguno de los siguientes tributos, siempre que la baja fuese realizada de oficio por la SUNAT: <ul style="list-style-type: none"> • Renta tercera categoría- cuenta propia • Renta - régimen especial • Renta – Amazonía – cuenta propia • Renta – Agrarios 885 – cuenta propia • Renta – Agrarios – cuenta propia • Renta – Régimen de frontera • IGV – operaciones internas – cuenta propia 	A partir del 01/01/2017, desde el momento en que ocurra	RS N° 242-2016/SUNAT
Aquellos Contribuyentes que brindan el servicio de arrendamiento y/o sub arrendamiento de bienes inmuebles situados en el país, respecto de esos servicios, y siempre que por dicha operación corresponda emitir factura. No aplicable a sujetos que pertenezcan al Nuevo RUS.	01-Jul-2017	RS N° 123-2017/SUNAT
Los usuarios que realicen actividades de control y fiscalización y que transporten o trasladen los bienes detallados en el Decreto Supremo N.º 348-2015-EF, con excepción de algunos. Obligación relacionada a la guía de remisión electrónica Bienes Fiscalizados - remitente y/o la guía de remisión electrónica Bienes Fiscalizados - transportista, según corresponda.	01-Mar-2017	RS N° 208-2017/SUNAT
Todo sujeto perceptor de rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta	01-Abr-2017	RS N° 043-2017/SUNAT

Nota importante:

Con fecha 28 de junio de 2017, la SUNAT publicó la RS N° 155-2017/SUNAT, la cual designa nuevos emisores electrónicos a partir del 1º de enero de 2018 y amplía los plazos para la vigencia de obligaciones vinculadas al SEE.